

8519

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una variación línea a 66 KV., Jerez-Cartuja, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de variación línea a 66 KV., Jerez-Cartuja, cuyas principales características son las siguientes:

Tipo: Aérea, trifásica, de doble circuito. Longitud en kilómetros: 0,212. Tensión de servicio: 66 KV. Finalidad: Construcción de nueva carretera Cuatro Caminos salida Sur autopista.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 24 de marzo de 1980.—El Delegado provincial.—2.234-13.

8520

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.045. Desplazamiento línea 25 KV. a E. T. «Jové» (existente).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Desplazamiento de línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 148 metros, desde el apoyo número 15 al apoyo número 18 de la línea 25 KV. a E. T. «Jové» (existente).

Presupuesto: 308.104 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Alcover.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 27 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.609-C.

8521

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, variante de la línea a 45 y 10 KV., «Ensanche-La Almozara», en el barrio Valdefierro, de Zaragoza (A. T. 98/78).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de variante de la línea doble circuito a 45 y 10 KV., situada en término municipal de Zaragoza, barrio de Valdefierro; destinada a dejar libres terrenos para el Complejo Deportivo y Centro de Formación Profesional, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del

Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo 17 de la línea actual.

Final: Apoyo 22 de la línea actual.

Longitud: 598 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Circuitos: Dos de 45 KV. y uno de 10 KV.

Conductores: Cuatro de LA-145 y dos de LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 4 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—871-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

8522

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede el título de Productor de semillas, con carácter provisional, a la Entidad «Semillas Monzón, Sociedad Anónima (SEMOMSA).**

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y quince del Decreto 3787/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973 y modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 31 de enero de 1976, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productor de semillas con carácter provisional,

Esta Dirección General de la producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno. Se concede el título de productor de semillas de «raygrass italiano», «festauca arundinacea» y «medicago sativa» a la Entidad «Semillas Monzón, S. A.», (SEMOMSA), con carácter provisional, por un periodo de cuatro años y con categoría de seleccionador, con la condición de contar con el personal que exige la legislación vigente antes de las inspecciones de campo, o recolección, en su caso, de las parcelas de producción, y siempre dentro del plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de concesión del título.

Dos. La concesión del título de productor a que hace referencia el apartado anterior queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de productor de semillas en el Decreto 3787/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; y en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973 y modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 31 de enero de 1976, así como a que la Entidad realice los planes de conservación de variedades, ejecución de instalaciones y obras, y disponibilidad de la superficie en cultivo directo, que indica en el proyecto que acompañan a la solicitud presentada por la Entidad para la obtención del título de productor.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.